

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N°2.010 /2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Declaración Jurada de **Axel Eduardo Henríquez Araya**, en representación de **Nutrifitgreen S.P.A.**; Declaración Jurada de **Bildad Magdiel Poma Choque**; Memorándum N°209, de fecha 31 de marzo de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la descarga y anulación de las Patentes Comerciales del Departamento de Rentas Municipales, de las personas que se indican; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Descárguese y anúlase las Patentes Comerciales del Departamento de Rentas Municipales, respecto de quienes han presentado sus Patentes Comerciales para ser anuladas, todo ello, en razón del Memorando Memorándum N°209, de fecha 31 de marzo de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, el cual forma parte integra de la presente resolución:

Nombre	RUT	Rol
Nutrifitgreen S.P.A	77.045.341-0	210543
Bildad Magdiel Poma Choque		212136

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, antes de hacer efecto lo dispuesto en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, verificar que las Patentes Comerciales no tengan deudas pendientes; y verificado, posteriormente notificar por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL